

Autoridad Salvadoreña del Agua

SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Institución: Autoridad Salvadoreña del Agua

Categoría de servicios: Servicio al Publico

Nombre: SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Dirección: Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador.

Horario: 8:00am a 4:00 pm

Tiempo de respuesta: Treinta (30) días hábiles.

Área responsable: Registro Nacional de los Recursos Hídricos de ASA

Encargado del servicio: :Registrador Nacional

Descripción: N/A

Requisitos generales: 1.-Copia de Escritura Pública de Constitución y/o Modificación de la sociedad o asociación (según el caso);
2. Esquema de ubicación. 4.-Copia de Documento de Identidad del Titular, Representante Legal o Apoderado
5.-Consignar las coordenadas geográficas en decimales, incluyendo hasta 6to decimal.

Costo: 0.00

Observaciones: Autorizaciones de Bienes Nacionales que conforman el Dominio Público Hidráulico Art. 72 LGRH. La ASA emitirá opinión técnica para que la autoridad competente autorice a particulares el uso de los bienes nacionales establecidos en el dominio público hidráulico. Alcance de las Autorizaciones Art. 73 LGRH. Las autorizaciones quedarán sujetas a los usos indicados en la resolución correspondiente, sin que las aguas comprendidas en las mismas puedan ser aplicadas a usos distintos a aquéllos mencionados en dicha resolución. Asimismo, éstas no podrán ser objeto de transferencia, comercialización o transmisión. En toda autorización emitida por la ASA quedarán incluidas las condiciones relacionadas a la disposición de los vertidos, así como las obras de infraestructura de retención o captación de aguas en bienes que conforman el dominio público hidráulico. Dichas autorizaciones quedarán regidas por la presente Ley y sus Reglamentos. Artículos 72 y 73 de la Ley General de Recursos Hídricos.